

# Informe de la intervención delegada

En relación con el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2.008 del Organismo Autónomo de Recaudación desde la Intervención Delegada se emite el siguiente INFORME:

1. Se presenta un presupuesto que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo pueden reconocerse y de los derechos que se prevean liquidar en el ejercicio tal y como establece el Real Decreto Legislativo 2/2004 en sus art.162 y 163.

Por otra parte tenemos un Presupuesto nivelado en su Estado de gastos e ingresos, cifrado en 8.542.217,74 Euros y formando parte del Presupuesto general de la Entidad, estando este requisito contemplado en el Art. 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el Art. 16.1 del RD 500/90 de 20 de Abril.

Vista la estructura presupuestaria en cuanto a las clasificaciones orgánica, funcional y económica, y teniendo en cuenta la naturaleza económica de los gastos e ingresos así como las finalidades que con estos se quieren conseguir, se debe manifestar su concordancia con la Orden de Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de septiembre de 1989 por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de la Entidades Locales.

2. El presupuesto de gastos, recoge una serie de aplicaciones presupuestarias, encuadradas dentro de los Cap. I (gastos de personal), Cap. II (gastos en bienes corrientes y servicios), Cap. III (gastos financieros), Cap. VI (inversiones reales) y Cap. IX (pasivos financieros).

Respecto al Cap. I, se produce un incremento del 5,29 %, siendo éste motivado en un 2% al incremento salarial, lo que previsiblemente estará por debajo del máximo permitido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2.008, y obediendo la diferencia al

incremento del 33% del complemento específico en cada una de las dos retribuciones extraordinarias así como a la dotación sobre la oferta para nuevos puestos de trabajo y promociones internas. Hacer mención al concepto "Laboral Fijo" el cual se ha subdividido en los subconceptos "Retribuciones Básicas" y "Retribuciones Complementarias" y a la inclusión del concepto "Laboral Eventual" adaptándose a la estructura existente en la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

Este Capítulo supone un 68,14% del total de presupuesto de gastos perteneciendo al Cap. II en su mayor parte la diferencia.

El Cap. II disminuye un 10,83% respecto al ejercicio anterior, suponiendo un 26,21% del total del presupuesto de gastos y siendo algunas de los aspectos más significativas los que a continuación se relacionan.

- Concepto 202 "Arrendamientos de Edificios y otras Construcciones". Se incluye para su estimación el importe que supone el alquiler de las distintas oficinas que no son propiedad del O.A.R.
- Concepto 204 "Arrendamiento de Material de Transporte". Este concepto desaparece al finalizar el Renting existente sobre un vehículo puesto a disposición del O.A.R.
- Concepto 206 "Arrendamientos de Equipos para Procesos de Información". Una vez finalizado el Renting de equipos informáticos desaparece el concepto correspondiente.
- Concepto 220 "Material de Oficina". Disminuye este concepto un 7,77%. Se trata de una partida que incluye gastos ordinarios de material de oficina no inventariable y cuya previsión se realiza en función de las obligaciones de ejercicios anteriores y del grado de ejecución del presupuesto inmediato anterior.
- Conceptos 222.00 "Comunicaciones Telefónicas". Partida que experimenta una importante disminución

consecuencia de la continuación en la reestructuración realizada en las distintas conexiones.

- Concepto 222.01 “Comunicaciones Postales”. Recoge un grado de ejecución alto en la actualidad y se estima que el importe total anual estará cercano al 100%. El aumento continuo de los padrones lo cual implica un incremento del gasto de este concepto unido por otra parte al ahorro que conlleva la realización de las notificaciones conjuntas, hacen considerar conveniente el aumento estipulado para el ejercicio 2007.
- Concepto 226 “Gastos Diversos”. Ajustándose a los datos existentes para el ejercicio 2.007 y debido al carácter variable de los conceptos aquí englobados, se estima conveniente el importe presupuestado. Este concepto está formado fundamentalmente por la partida 226.03 (Jurídicos) en la cual se reflejan los gastos satisfechos a los diversos registradores como consecuencia de las diferentes anotaciones de embargos.
- Concepto 227.06 “Estudios y Trabajos Técnicos”. Esta partida supone un 39,08% del Capítulo II y experimenta una disminución del 10,26% respecto al ejercicio anterior. Engloba todos aquellos servicios prestados por terceras empresas que debido a las características especiales de estos, no pueden ser prestados por el O.A.R. La disminución producida es consecuencia principalmente de la mayor eficiencia en las actuaciones catastrales debido a los distintos convenios establecidos tanto con la Gerencia Territorial del Catastro como con los distintos Ayuntamientos implicados en el proceso.

El Cap. III aumenta un 4,63% (1.700,00 Euros) y recoge en su importe las cantidades correspondientes a los intereses pertenecientes a las anualidades de la operación de préstamo concertada en el ejercicio 2.001 según cuadro de amortización anexo a la Póliza.

El Cap. VI recoge las previsiones de equipos informáticos, de mobiliario y enseres y de aplicaciones informáticas.

El incremento producido en el concepto “Mobiliario y Enseres” es producido al recogerse los gastos referentes al mobiliario de las nuevas oficinas comarcales de Don Benito y Llerena mientras que el correspondiente a “Equipos para Procesos de Información” obedece a la adquisición de un Sistema de Almacenamiento en Red así como a la compra de Terminales para la implantación del Sistema de Multas en los Ayuntamientos adheridos al convenio .

El importe recogido en el concepto “Aplicaciones Informáticas” incluye mejoras en distintos programas existentes en el O.A.R. así como aplicaciones relacionadas con el Registro Telemático y el D.N.I. Electrónico.

El Cap. IX recoge la amortización de la operación de préstamo concertada en el ejercicio 2001 con Entes de fuera del Sector Público sin que exista ninguna variación en su cantidad respecto a ejercicios anteriores, ajustada, por tanto al cuadro de amortización correspondiente anexo a la Póliza.

3. En relación con el Presupuesto de ingresos se han realizado estimaciones en los Cap. III (tasas y otros ingresos) y Cap. V (ingresos patrimoniales), siendo el primero el de mayor importancia (92,46% del total del presupuesto de ingresos).

- El importe del Cap. III sufre una disminución del 2,86%, y en el momento de su elaboración se ha partido principalmente del correspondiente al ejercicio 2.007.

Hacer mención a la partida 399.09 “Servicios Catastrales a Ayuntamientos” que recoge el importe a descontar a los diversos municipios para los cuales se haya contratado trabajos catastrales con terceras empresas, dependiendo los importes a descontar del número de municipios sobre los que se trabaje así como del volumen de trabajo realizado en cada uno de ellos.

La disminución producida es debida a la finalización de gran parte de los trabajos así como al cambio en el sistema de realización de estos con el cual se producen menos gastos al existir mayor implicación por parte de los Ayuntamientos.

La eliminación de las partidas "Premio de Cobranza Liquidaciones Catastrales" y "Premio Cobranza Altas Catastrales" obedece a la no existencia del motivo de su creación y que no era otro que el conocer la repercusión monetaria de estos trabajos, ya que en la actualidad se dispone de programas para su mejor control pasando por lo tanto su repercusión económica a la partida "Premio de Cobranza Voluntaria".

- El Cap. V sufre un incremento de 364.000,00 €, esto parece razonable si tenemos en cuenta el alto grado de realización el cual ha de incrementarse considerablemente al estar pendiente las últimas liquidaciones de intereses así como las continuas subidas de los tipos de interés.

4. Respecto de las Bases de Ejecución, éstas no experimentan ningún cambio significativo permaneciendo invariable en cuanto al contenido esencial de las bases del ejercicio anterior, siendo aplicables las propias de la Diputación en todo lo que no estuviera establecido en las mismas.

5. Analizamos algunas magnitudes significativas en relación al Presupuesto.

#### **Carga Financiera**

Se obtiene del cociente entre el sumatorio de las anualidades teóricas de amortización de los préstamos existentes y de los proyectados y de los Derechos reconocidos corrientes de la liquidación del 2006.

$$Cf2007 = AT/DR_{2006 \text{ corrientes}} = 80.439 / 8.042.706,04 =$$

$$0,01000 = 1\%$$

(Método Francés o de anualidades constantes )

#### **Ahorro Neto**

Calculado como la diferencia entre los Derechos liquidados por los capítulos uno al cinco del Estado de Ingresos y las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del Estado de Gastos, minorada por la anualidad teórica de amortización (no incluye las obligaciones reconocidas derivadas de modificaciones de crédito que hayan sido financiadas con remante líquido de tesorería)

$$An = DR_{c06} - OR_{c06} - AT = 8.042.706,04 - 7.634.216,30 - 80.439 = 328.050,74$$

#### **Endeudamiento**

Se obtiene como el cociente del capital vivo de las operaciones de créditos vigentes más el importe de las operaciones proyectadas y los derechos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

$$\begin{aligned} \text{Endeudamiento} &= (\text{Cap. Vivos } 31/12/07 + \text{Operación} \\ &\text{Proyectada}) / DR_{2006 \text{ corrientes}} \\ &= 240.404,84 / 8.042.706,04 = 0,02989 = 2,99\% \end{aligned}$$

Desde la Intervención-Delegada es todo lo que se informa al respecto, pudiendo ser elevados al Pleno Provincial para su aprobación los mencionados Presupuestos.

En Badajoz a 12 de septiembre de 2006

El Interventor-Delegado

Fdo. José Cascos Lozano